

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

15 JUL 2013

Puente Alto,

1003

EX. N° / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, la Ley N° 20.499 y la Ordenanza Municipal N° 19 de fecha 11 de junio de 2011 modificada Concejo Municipal con fecha 7 de marzo de 2012.

CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud de los propietarios de viviendas ubicadas en el pasaje Tarbes del conjunto habitacional Ciudad del Sol, en orden a instalar un acceso controlado en pasaje Tarbes con Juan de Dios Malebrán, según consta de los ingresos en Oficina de Partes N° 228 y 405.
- 2) Las disposiciones de la Ley N° 20.499 que autorizan en su artículo único por un plazo de 5 años el cierre o medidas de control de acceso a calles o pasajes o a conjuntos habitacionales urbanos con una misma vía de acceso y salida y, las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 19 de fecha 11 de junio de 2011.
- 3) Que el informe del Departamento de Tránsito y Transporte Público señala que el portón se encuentra instalado y ubicado correctamente, por lo que sugiere autorizar el cierre solicitado.
- 4) Que el Departamento de Urbanismo de la Dirección de Obras Municipales informa que cumple con las disposiciones técnico urbanísticas para el cierre del pasaje Tarbes con Juan de Dios Malebrán.
- 5) Que el informe de la Dirección de Seguridad Humana señala que conforme a la visita en terreno y teniendo en consideración que la instalación del cierre es una medida que ha aumentado los niveles de seguridad del pasaje, dicha Dirección sugiere autorizar el cierre del Pasaje Tarbes del loteo Ciudad del Sol.
- 6) Que el informe de Carabineros de la 48ª Comisaría de Puente Alto, señala que no habría inconveniente para efectuar el cierre solicitado, debiendo los vecinos tomar los resguardos necesarios para atender las emergencias, permitiendo el acceso del personal policial, de ambulancias y Bomberos en caso de emergencia, por lo que no habría inconveniente de efectuar el cierre solicitado.
- 7) Que el informe del Comandante del Cuerpo de Bomberos de Puente Alto señala que el cierre cumple con las dimensiones establecidas para ingreso de material mayor, no siendo el cierre perjudicial para el libre tránsito en caso de emergencia y que en el sector del cierre no existen grifos que pudieren ser obstruidos.

8) Que el certificado de la ministro de fe señala que la solicitud cumple con el acuerdo del 90 % de los vecinos del pasaje Tarbes.

9) Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo único de la Ley 20.499, que modificó el artículo 5° de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la presente solicitud ha sido aprobada por el Honorable Concejo Municipal en sesión de fecha 9 de mayo de 2013.

10) Que la Alcaldía otorga visto bueno para proceder.

DECRETO

AUTORIZASE la instalación de un acceso controlado en el pasaje Tarbes esquina de Juan de Dios Malebrán, del loteo Ciudad del Sol de esta comuna.

Las referidas instalaciones deberán disponer de ingreso independiente para peatones y vehículos a fin garantizar la circulación de los residentes, de los vehículos de emergencias y de servicios y deberán mantenerse en buen estado de conservación.

El acceso controlado deberá permanecer abierto al flujo peatonal y vehicular entre las 7 y las 22 horas, debiendo además, tomarse por parte de los vecinos los resguardos necesarios para que en casos de emergencia, Carabineros, Bomberos o Ambulancias puedan acceder fácilmente.

La instalación del acceso controlado en el pasaje Lago Tarbes, así como los dispositivos de comunicación, seguridad, aseo y mantención de toda área verde al interior del recinto serán de cargo de los solicitantes quienes deberán de dar cumplimiento en todas sus partes a la Ordenanza Municipal N° 19. Asimismo, las áreas verdes que pudieren verse afectadas por el cierre, seguirán manteniendo su calidad de bien nacional de uso público.

Notifíquese personalmente la presente resolución a los vecinos solicitantes

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO
MIGUEL ANGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

SEM/DICON/DAJ/OOCC/ mcs